

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 006 4082 Fecha: 18 JUN 2018

## RESOLUCION JEFATURAL N° 006

### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 18 JUN. 2018

#### VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 11 de junio de 2018, el Informe N° 002-2018-GRC/GRDNDYCISC-FMLS de fecha 11 de junio de 2018 y el Memorandum N° 383-2018-GRC-GRDNDYCISC de fecha 11 de junio de 2018;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 11 de junio de 2018, el Sr. Fernando Max Linskill Saldaña con cargo de Especialista en Defensa Nacional y Defensa Civil I de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita se le conceda licencia sin goce de haber a partir del 18 de junio al 27 de julio del presente año (40 días) debido a asuntos de naturaleza particular;

Que, mediante el Informe N° 002-2018-GRC/GRDNDYCISC-FMLS de fecha 11 de junio de 2018 el Sr. Fernando Max Linskill Saldaña solicita a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que su solicitud de licencia sin goce de haber por cuarenta (40) días sea derivada a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante el Memorandum N° 383-2018-GRC-GRDNDYCISC de fecha 11 de junio de 2018 la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, comunica a la Oficina de Recursos Humanos la solicitud de licencia sin goce de haber por asuntos particulares por cuarenta (40) días del Sr. Fernando Max Linskill Saldaña, apreciándose el sello y rubrica del Gerente Regional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao que como superior jerárquico del solicitante es quien otorga la autorización y da la conformidad a la indicada solicitud mediante su visto bueno, y;

Que, el artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao señala que la licencia sin goce de haber se otorga por asuntos particulares;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo y;

Que, asimismo de acuerdo al artículo 48° del citado reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;



036



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

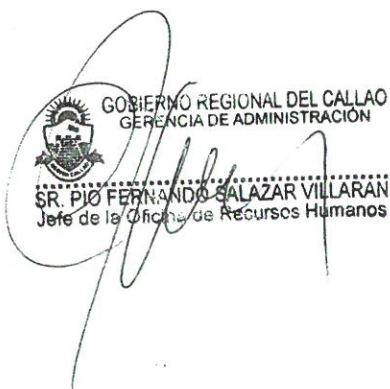
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia sin goce de haber por asuntos particulares al trabajador Sr. Fernando Max Linskill Saldaña con cargo de Especialista en Defensa Nacional y Defensa Civil I de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, a partir del 18 de junio al 27 de julio de 2018 (40 días), por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado con la licencia debe hacer la entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 4082 Fecha: 18 JUNIO 2018